



CXNS/FMF/RVL/rvl



DECLARA NÓMINA DE POSTULACIONES INADMISIBLES DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, EN LAS LÍNEAS QUE SE INDICAN, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIAS 2017, CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DEL L. G. B. O'HIGGINS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 449

RANCAGUA, 07 de septiembre de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que señala en los Directores Regionales de este Servicio; en la Resolución N° 869/124/2016 de 21 de junio de 2016, que designa a doña Carmen Ximena Nogueira Serrano como Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins; en las Resoluciones Exentas N°s 946, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 959 y 960, que aprueban bases de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Convocatorias 2017, correspondientes a las Líneas de Fomento a la Creación en Artesanía; Gastronomía y Arte Culinario; Actividades Formativas; Patrimonio Cultural; Difusión; Creación Artística; Culturas de Pueblos Originarios; Cultura Tradicional; Culturas Migrantes y Culturas Regionales, respectivamente, todas del año 2016 y del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; lo solicitado en el Memorándum Interno N° 01 de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, Sección de Fondos Concursables, de fecha 24 de agosto de 2016, suscrito por la Encargada de Fondos de Cultura de esta Dirección Regional, en la que constan las causales de inadmisibilidad de las postulaciones que se indican, recibidas en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las Líneas que se señalan, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2017 y nómina que contiene domicilios y direcciones de correo electrónico de los postulantes.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.
2. Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

3. Que el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó a los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondientes a las Líneas de Fomento a la Creación en Artesanía; Gastronomía y Arte Culinario; Actividades Formativas; Patrimonio Cultural; Difusión; Creación Artística; Culturas de Pueblos Originarios; Cultura Tradicional; Culturas Migrantes y Culturas Regionales, Convocatorias 2017, ámbito regional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resoluciones Exentas N°s 946, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 959 y 960, respectivamente, todas de 2016 y de este Servicio.
4. Que de conformidad con las bases de los concursos antes referidos, la respectiva Dirección Regional revisó las postulaciones recepcionadas, determinando una nómina de proyectos inadmisibles.
5. Que culminada la etapa de postulación de los proyectos presentados al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Convocatoria 2017, este Consejo Regional procedió a efectuar el proceso de admisibilidad para determinar si las postulaciones cumplen con los requisitos formales obligatorios establecidos en la respectivas bases de concurso, concluyendo en Informe adjunto a Memorándum Interno N° 01 de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, Sección de Fondos Concursables, de fecha 24 de agosto de 2016, suscrito por la Encargada de Fondos de Cultura de esta Dirección Regional, la nómina de postulaciones inadmisibles.
6. Que en consideración a lo anterior y a las respectivas bases de concurso, resulta necesaria la dictación del acto administrativo por parte de la Directora Regional de este Servicio, para que formalice la inadmisibilidad de las postulaciones antes mencionadas, por lo que

RESUELVO:
ARTÍCULO PRIMERO: DECLARESE inadmisibles las siguientes postulaciones en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, en las líneas de Fomento a la Creación en Artesanía; Gastronomía y Arte Culinario; Actividades Formativas; Patrimonio Cultural; Difusión; Creación Artística; Culturas de Pueblos Originarios; Cultura Tradicional; Culturas Migrantes y Culturas Regionales, Convocatorias 2017, por los motivos que se indican:

FOLIO	RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROYECTO	LÍNEA/ MODALIDAD	CAUSAL DE INADMISIBILIDAD
424046	Claudia Loreto Toloza Moscoso	DE TRAJOS Y LANAS: CREANDO SUEÑOS	Actividades formativas / Modalidad Única	La Base de Concurso, Línea de Actividades Formativas, en su capítulo III. ADMISIBILIDAD determina si la postulación cumple con los requisitos formales obligatorios, resguardando que se adjunten los Antecedentes Obligatorios de Evaluación establecidos en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los Proyectos". Por lo anterior, la postulación del Proyecto Folio N° 424046 se encuentra inadmisibles, ya que el documento adjunto en Programa de la actividad no corresponde a lo requerido en Base. La responsable de proyecto incorpora documento PDF solo con enunciado del antecedente. (Definición de documento según Base: 2. Programa de la Actividad: Documento que exponga con claridad y detalle el nombre de los profesores y/o monitores, la descripción de las temáticas a abordar, sus alcances, metodologías de enseñanza (conferencias, talleres de trabajo, e-learning, entre otros), fecha de inicio y término de la actividad (mes y año), número total de sesiones, su duración, público al que está destinado y número de posibles beneficiarios).

405805	Gustavo Daza Soto	ESTUDIO DE CURSO DE EL DISEÑO DE PRODUCCIÓN EN LA DIRECCIÓN ARTÍSTICA CINEMATOGRAFICA, ESCUELA DE CINE DE SAN ANTONIO DE LOS BAÑOS, CUBA 2017.	Actividades formativas / Modalidad Única	La Base de Concurso, Línea de Actividades Formativas, en su capítulo III. ADMISIBILIDAD determina si la postulación cumple con los requisitos formales obligatorios, resguardando que el Fondo y Línea elegidos sean pertinentes con el proyecto postulado. Por lo anterior, la postulación del Proyecto Folio N° 405805 se declara fuera de bases, ya que sus objetivos no corresponden al desarrollo de iniciativas de organización de actividades formativas y de transferencia de conocimiento en Chile, en las áreas del Fondart Regional. El proyecto "ESTUDIO DE CURSO DE EL DISEÑO DE PRODUCCIÓN EN LA DIRECCIÓN ARTÍSTICA CINEMATOGRAFICA, ESCUELA DE CINE DE SAN ANTONIO DE LOS BAÑOS, CUBA 2017" debió ser postulado a la Línea de Formación del Fondo de Fomento Audiovisual.
425391	Ilustre Municipalidad de La Estrella	Taller de Batucada Polvos de Estrellas	Actividades formativas / Modalidad Única	La Base de Concurso, Línea de Actividades Formativas, en su capítulo III. ADMISIBILIDAD determina si la postulación cumple con los requisitos formales obligatorios, resguardando que el Fondo y Línea elegidos sean pertinentes con el proyecto postulado. Por lo anterior, la postulación del Proyecto Folio N° 425391 se declara fuera de bases, ya que sus objetivos no corresponden al desarrollo de iniciativas de organización de actividades formativas y de transferencia de conocimiento en Chile, en las áreas del Fondart Regional. El proyecto "Taller de Batucada Polvos de Estrellas" debió ser postulado a la Línea de Formación del Fondo de Fomento de la Música Nacional, Modalidad de Actividades Formativas Escolares y Profesionales.
402343	Tanya Solveing Salazar Cerna	Taller de Conjunto Instrumental itinerante	Actividades formativas / Modalidad Única	La Base de Concurso, Línea de Actividades Formativas, en su capítulo III. ADMISIBILIDAD determina si la postulación cumple con los requisitos formales obligatorios, resguardando que el Fondo y Línea elegidos sean pertinentes con el proyecto postulado. Por lo anterior, la postulación del Proyecto Folio N° 402343 se declara fuera de bases, ya que sus objetivos no corresponden al desarrollo de iniciativas de organización de actividades formativas y de transferencia de conocimiento en Chile, en las áreas del Fondart Regional. El proyecto "Taller de Conjunto Instrumental itinerante" debió ser postulado a la Línea de Formación del Fondo de Fomento de la Música Nacional, Modalidad de Actividades Formativas Escolares y Profesionales.
426424	Juana De Las Mercedes Vásquez Iturriaga	Nuestro Pan de Cada Día	Gastronomía y arte culinario / Modalidad Única	La Base de Concurso, Línea de Gastronomía y Arte Culinario, en su capítulo III. ADMISIBILIDAD determina si la postulación cumple con los requisitos formales obligatorios, resguardando que el FUP se haya acompañado y llenado correctamente, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en la Base y que se adjunten los Antecedentes Obligatorios de Evaluación establecidos en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los Proyectos". Por lo anterior, la postulación del Proyecto Folio N° 426424 se encuentra inadmisibles, ya que el calendario de actividades comienza a partir del mes de septiembre de 2016, aun cuando la Base en su inciso 3.5 Duración y ejecución de los proyectos indica que los proyectos postulados deberán tener principio de ejecución a contar del 01 de marzo de 2017. Por otra parte, la responsable de proyecto no adjunta

				documento de compromiso del cofinanciamiento de los \$ 300.000 descrito como aporte voluntario en el Formulario Soporte Material. (Definición de documento según Base: 5. Carta de compromiso del cofinanciamiento (si corresponde): Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos).
407812	Valentina Alida Rojas Matus	Taller Artesanal Valarte	Creación en artesanía / Modalidad Única	La Base de Concurso, Línea de Creación en Artesanía, en su capítulo III. ADMISIBILIDAD determina si la postulación cumple con los requisitos formales obligatorios, resguardando que el Fondo y Línea elegidos sean pertinentes con el proyecto postulado. Por lo anterior, la postulación del Proyecto Folio N° 407812 se declara fuera de bases, ya que sus objetivos no corresponden al desarrollo de proyectos de creación y producción o sólo producción de obra de artesanía tradicional y contemporánea. El proyecto "Taller Artesanal Valarte" debió ser postulado a la Línea de Actividades Formativas del Fondart Regional.
402404	Francisco Guillermo Valenzuela Ávila	Delirios	Creación Artística / Modalidad Única / Teatro	La Base de Concurso, Línea de Creación Artística, en su capítulo III. ADMISIBILIDAD determina si la postulación cumple con los requisitos formales obligatorios, resguardando que se adjunten los Antecedentes Obligatorios de Evaluación establecidos en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los Proyectos". Por lo anterior, la postulación del Proyecto Folio N° 402404 se encuentra inadmisibile, ya que el documento adjunto en el ítem cofinanciamiento voluntario no se encuentra firmado por quien pone a disposición del proyecto el aporte de \$ 750.000. (Definición de documento según Base: 5. Carta de compromiso del cofinanciamiento: Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos).
413106	Gonzalo Andrés Montecinos Castro	La Batalla de Rancagua	Creación Artística / Modalidad Única / Teatro	La Base de Concurso, Línea de Creación Artística, en su capítulo III. ADMISIBILIDAD determina si la postulación cumple con los requisitos formales obligatorios, resguardando que se adjunten los Antecedentes Obligatorios de Evaluación establecidos en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los Proyectos". Por lo anterior, la postulación del Proyecto Folio N° 413106 se encuentra inadmisibile, ya que no se adjunta la carta de compromiso de espacio del Teatro Regional. El responsable de proyecto, dentro de la estrategia de promoción y difusión de su Formulario Único de Postulación, declara la exhibición de la obra en el Teatro Regional, por lo que el compromiso de este espacio es de carácter obligatorio. (Definición de documento según Base: d. Compromisos de exhibición y/o difusión: Documento firmado por el

				administrador, director u otro encargado de aquellos espacios, infraestructuras o medios de comunicación existentes, señalados en la formulación y que sean parte de la estrategia de difusión, o cotización del espacio, infraestructura o medios de comunicación indicados en la formulación del proyecto).
407846	Vanessa Patricia Martínez Pérez	Rojo como el Quitral	Creación Artística / Modalidad Única / Teatro	La Base de Concurso, Línea de Creación Artística, en su capítulo III. ADMISIBILIDAD determina si la postulación cumple con los requisitos formales obligatorios, resguardando que se adjunten los Antecedentes Obligatorios de Evaluación establecidos en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los Proyectos". Por lo anterior, la postulación del Proyecto Folio N° 407846 se encuentra inadmisibles, ya los documentos adjuntos como compromisos de cofinanciamiento voluntario no corresponden a lo establecido. La responsable de proyecto presenta fotografías como respaldos del cofinanciamiento comprometido en su Formulario Único de Postulación. (Definición de documento según Base: 5. Carta de compromiso del cofinanciamiento: Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos).
424112	Juan Carlos Olmos Castro	TEATRO CARPA DE LOS TITERES	Creación Artística / Modalidad Única / Teatro	La Base de Concurso, Línea de Creación Artística, en su capítulo III. ADMISIBILIDAD determina si la postulación cumple con los requisitos formales obligatorios, resguardando que se adjunten los Antecedentes Obligatorios de Evaluación establecidos en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los Proyectos". Por lo anterior, la postulación del Proyecto Folio N° 424112 se encuentra inadmisibles, ya los documentos adjuntos como compromisos de cofinanciamiento voluntario no corresponden a lo establecido. El responsable de proyecto presenta fotografías como respaldos del cofinanciamiento comprometido en su Formulario Único de Postulación. (Definición de documento según Base: 5. Carta de compromiso del cofinanciamiento: Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos).
424316	Evaristo Gonzalo Acevedo Uribe	VERSIÓN LIBRE DE LA OBRA EL ZOO DE CRISTAL	Creación Artística / Modalidad Única / Teatro	La Base de Concurso, Línea de Creación Artística, en su capítulo III. ADMISIBILIDAD determina si la postulación cumple con los requisitos formales obligatorios, resguardando que se adjunten los Antecedentes Obligatorios de Evaluación establecidos en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los Proyectos". Por lo anterior, la postulación del Proyecto Folio N° 424316 se encuentra inadmisibles, ya que los documentos adjuntos en el ítem cofinanciamiento voluntario no se encuentran firmados por quien pone a

				disposición del proyecto los aportes. A lo anterior se suma que la carta de respaldo del aporte de \$ 1.500.000 indica \$ 1.600.000. (Definición de documento según Base: 5. Carta de compromiso del cofinanciamiento: Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos).
424270	José Ignacio Riveros Donoso	Talleres de creación artística en San Vicente y San Fernando	Creación Artística / Modalidad Única / Danza	La Base de Concurso, Línea de Creación Artística, en su capítulo III. ADMISIBILIDAD determina si la postulación cumple con los requisitos formales obligatorios, resguardando que el Fondo y Línea elegidos sean pertinentes con el proyecto postulado. Por lo anterior, la postulación del Proyecto Folio N° 424270 se declara fuera de bases, ya que sus objetivos no corresponden al desarrollo de proyectos de creación y producción o sólo producción de obras, de las artes circenses, danza, teatro, artes visuales, fotografía y nuevos medios, que contribuyan al desarrollo del o los ámbitos disciplinarios en que se inscriben. El proyecto "Talleres de creación artística en San Vicente y San Fernando" debió ser postulado a la Línea de Actividades Formativas del Fondart Regional.
415030	Víctor Mauricio Cabrera Barraza	"Añorando a Manuel en Pumanque"	Creación Artística / Modalidad Única / Artes Visuales	La Base de Concurso, Línea de Creación Artística, en su capítulo III. ADMISIBILIDAD determina si la postulación cumple con los requisitos formales obligatorios, resguardando que se adjunten los Antecedentes Obligatorios de Evaluación establecidos en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los Proyectos". Por lo anterior, la postulación del Proyecto Folio N° 415030 se encuentra inadmisibles, ya que el documento adjunto en el ítem cofinanciamiento voluntario no se encuentra firmado por quien pone a disposición del proyecto el aporte de \$ 1.465.000. (Definición de documento según Base: 5. Carta de compromiso del cofinanciamiento: Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos).
412196	Franklin Dante Ontiveros Nanfra	"Vitales de Arte, Centro Cultural Casino Municipal de Machalí"	Creación Artística / Modalidad Única / Artes Visuales	La Base de Concurso, Línea de Creación Artística, en su capítulo III. ADMISIBILIDAD determina si la postulación cumple con los requisitos formales obligatorios, resguardando que se adjunten los Antecedentes Obligatorios de Evaluación establecidos en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los Proyectos". Por lo anterior, la postulación del Proyecto Folio N° 412196 se encuentra inadmisibles, ya que los documentos adjuntos en el ítem cofinanciamiento voluntario se encuentran dirigidos al proyecto "Luz-Color con Vitral para la Capilla Santa Ana de Chillán", el cual se ejecutará en la Región del Bío-Bío (Definición de documento según Base: 5.

				Carta de compromiso del cofinanciamiento: Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos).
406463	Soledad María Valenzuela Román	El muralismo como medio de representación identitario y cultural	Creación Artística / Modalidad Única / Artes Visuales	La Base de Concurso, Línea de Creación Artística, en su capítulo III. ADMISIBILIDAD determina si la postulación cumple con los requisitos formales obligatorios, resguardando que se adjunten los Antecedentes Obligatorios de Evaluación establecidos en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los Proyectos". Por lo anterior, la postulación del Proyecto Folio N° 406463 se encuentra inadmisibile, ya el documento adjunto como compromiso de cofinanciamiento voluntario no corresponde a lo establecido. La responsable de proyecto presenta fotografías como respaldos del cofinanciamiento comprometido en su Formulario Único de Postulación. (Definición de documento según Base: 5. Carta de compromiso del cofinanciamiento: Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos).
401466	Andrea Cecilia Franco Navarrete	Murales del Secano Costero	Creación Artística / Modalidad Única / Artes Visuales	La Base de Concurso, Línea de Creación Artística, en su capítulo III. ADMISIBILIDAD determina si la postulación cumple con los requisitos formales obligatorios, resguardando que se adjunten los Antecedentes Obligatorios de Evaluación establecidos en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los Proyectos". Por lo anterior, la postulación del Proyecto Folio N° 401466 se encuentra inadmisibile, ya que el documento adjunto en el ítem cofinanciamiento voluntario de aporte \$ 1.440.000 no especifica el monto. A lo anterior se suma que la carta de respaldo del aporte de \$ 2.160.000 no se encuentra firmada por quien pone a disposición del proyecto los aportes. (Definición de documento según Base: 5. Carta de compromiso del cofinanciamiento: Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos).
422251	Andrea Paulina De La Horra Sastre Sastre	PLAYA LIMPIA	Creación Artística / Modalidad Única / Artes Visuales	La Base de Concurso, Línea de Creación Artística, en su capítulo III. ADMISIBILIDAD determina si la postulación cumple con los requisitos formales obligatorios, resguardando que se adjunten los Antecedentes Obligatorios de Evaluación establecidos en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los Proyectos". Por lo anterior, la postulación del Proyecto

				Folio N° 422251 se encuentra inadmisibles, ya que no se adjunta la carta de compromiso de la Ilustre Municipalidad de Pichilemu para el emplazamiento de la obra. (Definición de documento según Base: b. Compromisos de exhibición y/o difusión: Documento firmado por el administrador, director u otro encargado de aquellos espacios, infraestructuras o medios de comunicación existentes, señalados en la formulación y que sean parte de la estrategia de difusión, o cotización del espacio, infraestructura o medios de comunicación indicados en la formulación del proyecto).
423208	Manuel Jesús Silva Miranda	Cantos y rescate de las tradiciones artísticas de la fisonomía Folclórica de Violeta Parra	Cultura tradicional / Modalidad Única	La Base de Concurso, Línea de Cultura Tradicional, en su capítulo III. ADMISIBILIDAD determina si la postulación cumple con los requisitos formales obligatorios, resguardando que se adjunten los Antecedentes Obligatorios de Evaluación establecidos en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los Proyectos". Por lo anterior, la postulación del Proyecto Folio N° 423208 se encuentra inadmisibles, ya que el documento adjunto Maquetas, pilotos, demos o soportes de difusión, para el emplazamiento de la obra no corresponde a lo establecido en la Base. (Definición de documento según Base: 4. Maquetas, pilotos, demos o soportes de difusión: Para propuestas y acciones de difusión, adjuntar material físico o digital que permita apreciar el producto final de acuerdo al soporte comunicacional propuesto en la estrategia de promoción y difusión de medios de difusión o páginas web no existentes y desarrollados por el proyecto). El responsable adjunta la propuesta creativa para respaldar la Maqueta, piloto, demo o soporte de difusión de su proyecto.
404194	Milko Giovanni Carreño Madrid	III Festival de Fotografía de la Sexta Región - FEFS 2017 y 5° Ciclo Conversaciones Fotográficas	Difusión / Modalidad Proyectos de difusión	La Base de Concurso, Línea de Difusión, en su capítulo III. ADMISIBILIDAD determina si la postulación cumple con los requisitos formales obligatorios, resguardando que se adjunten los Antecedentes Obligatorios de Evaluación establecidos en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los Proyectos". Por lo anterior, la postulación del Proyecto Folio N° 404194 se encuentra inadmisibles, ya que los documentos adjuntos en el ítem cofinanciamiento voluntario no se encuentran firmados por quien pone a disposición del proyecto los aportes comprometidos. (Definición de documento según Base: 7. Carta de compromiso del cofinanciamiento: Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos).
401233	Juan Carlos Olmos Castro	TITERES SOBRE RUEDA TITEREANDO	Difusión / Modalidad Proyectos de difusión	La Base de Concurso, Línea de Difusión, en su capítulo III. ADMISIBILIDAD determina si la postulación cumple con los requisitos formales obligatorios, resguardando que se adjunten los Antecedentes Obligatorios de Evaluación establecidos en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los Proyectos". Por lo anterior, la postulación del Proyecto Folio N° 401233 se encuentra inadmisibles, ya que los documentos adjuntos como compromisos de cofinanciamiento voluntario no corresponden a lo

				establecido. El responsable de proyecto presenta fotografías como respaldos del cofinanciamiento comprometido en su Formulario Único de Postulación. (Definición de documento según Base: 7. Carta de compromiso del cofinanciamiento: Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos).
426938	José Ernesto Trejo López	GALERÍA DOS VIVE EL ARTE	Difusión / Modalidad Proyectos de difusión	La Base de Concurso, Línea de Difusión, en su capítulo III. ADMISIBILIDAD determina si la postulación cumple con los requisitos formales obligatorios, resguardando que se adjunten los Antecedentes Obligatorios de Evaluación establecidos en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los Proyectos". Por lo anterior, la postulación del Proyecto Folio N° 426938 se encuentra inadmisibile, ya que el responsable de proyecto no presenta la propuesta de plan de medios, ni tampoco la maqueta, piloto o demos de soportes de difusión. (Definición de documentos según Base: 1. Propuesta de plan de medios: Definición de las pautas para el procesamiento de la información a divulgar. Debe señalar el objetivo que se pretende alcanzar identificando los medios o soporte seleccionados para ello, considerando una calendarización de actividades y una breve descripción de estas / 2. Maqueta, pilotos, demos de soportes de difusión: Material físico o digital que permita apreciar el producto final, de acuerdo al soporte comunicacional propuesto (audiovisual, libro, CD, web, entre otros).
425184	Ilustre Municipalidad de La Estrella	Abrigando mi Estrella	Difusión / Modalidad Organización de festivales, carnavales y ferias	La Base de Concurso, Línea de Difusión, en su capítulo III. ADMISIBILIDAD determina si la postulación cumple con los requisitos formales obligatorios, resguardando que se adjunten los Antecedentes Obligatorios de Evaluación establecidos en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los Proyectos". Por lo anterior, la postulación del Proyecto Folio N° 425184 se encuentra inadmisibile, ya los documentos adjuntos como respaldos de selección no corresponden a lo establecido. El responsable de proyecto presenta solo un compromiso de participación, que no contempla los aspectos curatoriales, el modo de cómo se realizará la selección de los artistas, la programación de las obras, en caso de que sea parte del proyecto y la propuesta de montaje. Por otra parte, el documento de compromiso del cofinanciamiento voluntario equivalente a \$ 1.000.000, no declara dicho monto. (Definición de documentos según Base: 1. Respaldo de selección: Documento que describa los aspectos curatoriales que permitan entender la relevancia de la iniciativa así como el modo de cómo se realizará la selección de los artistas y la programación de las obras, en caso de que sea parte del proyecto. Se debe contemplar también una propuesta de montaje que considere a los artistas y expositores. / 7. Carta de compromiso del cofinanciamiento: Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá

				acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos).
415421	Ilustre Municipalidad De Olivar	El Teatro se vive en Olivar	Difusión / Modalidad Organización de festivales, carnavales y ferias	La Base de Concurso, Línea de Difusión, en su capítulo III. ADMISIBILIDAD determina si la postulación cumple con los requisitos formales obligatorios, resguardando que se adjunten los Antecedentes Obligatorios de Evaluación establecidos en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los Proyectos". Por lo anterior, la postulación del Proyecto Folio N° 415421 se encuentra inadmisibile, ya los documentos adjuntos como compromiso de los participantes no se encuentran firmados por quienes participarán en el evento. (Definición de documento según Base: 4. Compromiso de los participantes: Documento que acredite la participación de las obras y/o artistas programados. Debe estar firmado por quien participará en el evento).
422183	Paulo Enrique Salinas Morales	Pasos fronterizos de la Sexta Región: Recopilación de la tradición oral en torno al paso Las Damas.	Patrimonio cultural / Modalidad Investigación	La Base de Concurso, Línea de Patrimonio Cultural, en su capítulo III. ADMISIBILIDAD determina si la postulación cumple con los requisitos formales obligatorios, resguardando que se adjunten los Antecedentes Obligatorios de Evaluación establecidos en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los Proyectos". Por lo anterior, la postulación del Proyecto Folio N° 422183 se encuentra inadmisibile, ya que el documento adjunto en el ítem cofinanciamiento voluntario no se encuentra firmado por quien pone a disposición del proyecto el aporte de \$ 800.000. (Definición de documento según Base: 7. Carta de compromiso del cofinanciamiento: Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos).
409966	Jaime Bustos Méndez	Tras Culebrones, llantos y carretas: recopilacion de Patrimonio inmaterial de La Compañia, region de OHiggins	Patrimonio cultural / Modalidad Investigación	La Base de Concurso, Línea de Patrimonio Cultural, en su capítulo III. ADMISIBILIDAD determina si la postulación cumple con los requisitos formales obligatorios, resguardando que se adjunten los Antecedentes Obligatorios de Evaluación establecidos en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los Proyectos". Por lo anterior, la postulación del Proyecto Folio N° 409966 se encuentra inadmisibile, ya que el documento adjunto como compromisos de cofinanciamiento voluntario no corresponde a lo establecido. El responsable de proyecto presenta una fotografía de pantalla como respaldo del aporte de \$ 379.000. (Definición de documento según Base: 7. Carta de compromiso del cofinanciamiento: Esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se

				les dará a estos).
426944	María Isabel Fernández Peña	VALLE DE COLCHAGUA EL RENACER POST 27F	Patrimonio cultural / Modalidad Investigación	La Base de Concurso, Línea de Patrimonio Cultural, en su capítulo III. ADMISIBILIDAD determina si la postulación cumple con los requisitos formales obligatorios, resguardando que se adjunten los Antecedentes Obligatorios de Evaluación establecidos en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los Proyectos". Por lo anterior, la postulación del Proyecto Folio N° 426944 se encuentra inadmisibile, ya que la responsable de proyecto no presenta el documento obligatorio correspondiente a la autorización de las comunidades o cultor individual involucrados en el tipo de proyecto. A lo anterior, se suma la no presentación del compromiso de investigación (Definición de documentos según Base: 1. Autorización de las comunidades o cultor individual involucrados en el tipo de proyecto: Solicitar al presidente (a) o autoridad tradicional de la comunidad, asociación, agrupación u otro similar, o al mismo cultor (a), la autorización para el desarrollo del proyecto en donde el patrimonio inmaterial de esa comunidad se vea afectado y/o utilizado / 2. Compromiso de Investigación: Compromiso de devolución de investigación con presentación pública y ejemplares a comunidad/cultor/colectivo).
420549	Tatiana Alejandra Farías Ortiz	Rancagua: Buscando raíces, una mirada histórica a sus calles.	Patrimonio cultural / Modalidad Investigación	La Base de Concurso, Línea de Patrimonio Cultural, Modalidad de Investigación, en su capítulo III. ADMISIBILIDAD determina si la postulación cumple con los requisitos formales obligatorios, resguardando que el Fondo y Línea elegidos sean pertinentes con el proyecto postulado. Por lo anterior, la postulación del Proyecto Folio N° 420549 se declara fuera de bases, ya que sus objetivos no corresponden al desarrollo de proyectos de investigación, registro y documentación de carácter tipológico, histórico, diagnóstico, documental y/o territorial, relacionados o referidos tanto a bienes patrimoniales y/o expresiones culturales bajo protección legal como a aquellos que no cuenten con una protección legal, en categorías de paisaje cultural, itinerario cultural u otras formas de interacción entre bienes patrimoniales y territorio. El proyecto "Rancagua: Buscando raíces, una mirada histórica a sus calles." debió ser postulado a la Línea de Creación Artística del Fondart Regional.
423015	Ilustre Municipalidad de Paredones	Rescate y Puesta en valor de la figura del Cardenal Caro	Patrimonio cultural / Modalidad Puesta en Valor	La Base de Concurso, Línea de Patrimonio Cultural, Modalidad de Puesta en Valor, en su capítulo III. ADMISIBILIDAD determina si la postulación cumple con los requisitos formales obligatorios, resguardando que el Fondo y Línea elegidos sean pertinentes con el proyecto postulado. Por lo anterior, la postulación del Proyecto Folio N° 423015 se declara fuera de bases, ya que sus objetivos no corresponden al desarrollo de proyectos de implementación de acciones de protección, apropiación social (modelos de gestión), interpretación, mantención, habilitación y exhibición para la puesta en valor del patrimonio cultural gestionado por organizaciones sociales con personalidad jurídica sin fines de lucro. El proyecto "Rescate y Puesta en valor de la figura del Cardenal Caro" debió ser postulado a la Línea de Creación Artística del Fondart Regional.

422847	Cristian Eduardo Bahamondes Fuentes	DEL MAR A LA MESA	Culturas regionales / Modalidad Fomento y Difusión de la Artesanía Tradicional Regional de O'Higgins	La Base de Concurso, Línea de Culturas regionales, Modalidad de Fomento y Difusión de la Artesanía Tradicional Regional de O'Higgins, en su capítulo III. ADMISIBILIDAD determina si la postulación cumple con los requisitos formales obligatorios, resguardando que el Fondo y Línea elegidos sean pertinentes con el proyecto postulado. Por lo anterior, la postulación del Proyecto Folio N° 422847 se declara fuera de bases, ya que sus objetivos no corresponden al desarrollo de proyectos que contemplen la creación y posterior difusión de piezas de artesanía tradicionales de la región de O'Higgins. El proyecto "DEL MAR A LA MESA" debió ser postulado a la Línea de Patrimonio Cultural del Fondart Regional.
424160	Alejandra Paola Ulloa Amaro	Potenciando la artesanía marchiguana	Culturas regionales / Modalidad Fomento y Difusión de la Artesanía Tradicional Regional de O'Higgins	La Base de Concurso, Línea de Culturas regionales, Modalidad de Fomento y Difusión de la Artesanía Tradicional Regional de O'Higgins, en su capítulo III. ADMISIBILIDAD determina si la postulación cumple con los requisitos formales obligatorios, resguardando que el Fondo y Línea elegidos sean pertinentes con el proyecto postulado. Por lo anterior, la postulación del Proyecto Folio N° 424160 se declara fuera de bases, ya que sus objetivos no corresponden al desarrollo de proyectos que contemplen la creación y posterior difusión de piezas de artesanía tradicionales de la región de O'Higgins. El proyecto "Potenciando la artesanía marchiguana" debió ser postulado a la Línea de Actividades Formativas del Fondart Regional.
409872	Cristian Eduardo Bahamondes Fuentes	Primavera del Vino	Culturas regionales / Modalidad Fomento y Difusión de la Artesanía Tradicional Regional de O'Higgins	La Base de Concurso, Línea de Culturas regionales, Modalidad de Fomento y Difusión de la Artesanía Tradicional Regional de O'Higgins, en su capítulo III. ADMISIBILIDAD determina si la postulación cumple con los requisitos formales obligatorios, resguardando que el Fondo y Línea elegidos sean pertinentes con el proyecto postulado. Por lo anterior, la postulación del Proyecto Folio N° 409872 se declara fuera de bases, ya que sus objetivos no corresponden al desarrollo de proyectos que contemplen la creación y posterior difusión de piezas de artesanía tradicionales de la región de O'Higgins. El proyecto "Primavera del Vino" debió ser postulado a la Línea de Difusión del Fondart Regional.
426937	Asociación Antu Rayen Machalí	Rescatando la Música y Danza Mapuche	Culturas de Pueblos Originarios / Modalidad Única	La Base de Concurso, Línea de Pueblos Originarios, en su capítulo III. ADMISIBILIDAD determina si la postulación cumple con los requisitos formales obligatorios, resguardando que se adjunten los Antecedentes Obligatorios de Evaluación establecidos en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los Proyectos". Por lo anterior, la postulación del Proyecto Folio N° 426937 se encuentra inadmisibles, ya que el responsable de proyecto no adjunta respaldos de compromiso de exhibición del Jardín Infantil Raíces, Colegio Diego Portales y Colegio El Llano. Por otra parte, y al tratarse de talleres, el postulante no adjunta programa formativo. En Formulario Único de Postulación soporte material se declara que el proyecto corresponde a una iniciativa de difusión, por lo que debió adjuntar Maquetas, pilotos, demos o soportes de difusión (Definición de documentos según Base: 2. Propuesta y compromisos de exhibición: En caso de un proyecto que contemple presencia en espacios-físico y/o virtual-presentar un documento que establezca el

				medio de exhibición firmado por el administrador del mismo. En el caso que el soporte lo constituya un sitio web o medio de difusión no existente y que será desarrollado por el proyecto en concurso, deberá adjuntar una maqueta o diseño preliminar que dé cuenta de su resultado / 5. Programa de formación y/o intercambio: Si el proyecto contempla iniciativas que consideren la realización de encuentros, seminarios, charlas, talleres o instancia de transmisión de conocimiento, se debe incorporar los nombres de los expositores o monitores, incorporando una reseña con su experiencia así como los temas a tratar y la comunidad beneficiada / 7. Maquetas, pilotos, demos o soportes de difusión: Para propuestas y acciones de difusión, adjuntar material físico o digital que permita apreciar el producto final de acuerdo al soporte comunicacional propuesto en la estrategia de promoción y difusión de medios de difusión o páginas web no existentes y desarrollados por el proyecto).
--	--	--	--	---

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por la Sección de Partes y Gestión Documental de esta Dirección Regional, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo, que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y por la Sección de Partes y Gestión Documental de esta Dirección Regional , mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo, que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en los antecedentes que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que aquellos proyectos que tras ser declarados inadmisibles hayan presentado recursos en contra de dicha declaración y sean acogidos, deben ser incluidos dentro del proceso concursal por la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Dirección Regional, para ser evaluados junto con los demás proyectos admisibles del concurso, en forma simultánea, de acuerdo a lo establecido en el Título IV, punto 1 "Aspectos generales", de las Bases Concursales.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Dirección Regional, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE



Carmen Ximena Nogueira Serrano
CARMEN XIMENA NOGUEIRA SERRANO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL B. O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Secretaría Ejecutiva Fondo Nacional de Desarrollo Cultura, CNCA.
- 1 Sección de Partes y Gestión Documental Dirección Regional.
- 1 Unidad Jurídica Dirección Regional.
- 1 Sección de Fondos Concursables Dirección Regional.
- 1 Postulantes individualizados en los artículos primero, en los correos electrónicos y domicilios que se indican en la nómina que forma parte de los antecedentes de la presente resolución.